

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2023-GRP-ORA-CS-AS-1

Primera Convocatoria

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°1283 EN EL C-P PIEDRA NEGRA , DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2325324

VALOR REFERENCIAL: S/ 100,000.00

En la ciudad de Piura, siendo las 09:00 horas del día 19 de setiembre de 2023, se reunieron en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, los miembros de Comité de Selección designados mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 268-2023/GOB.REG.PIURA-ORA, de fecha 22 de agosto de 2023, siendo el **Señor. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar** como presidente del Comité de Selección, **Señor. Juan Carlos Murillo Sánchez** como primer miembro del Comité de Selección y el **Señor. José Luis Chuquihuanga Yanayaco**, como segundo miembro del Comité de selección, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Admisión, Calificación, Evaluación, y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 027-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 – Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 1283 EN EL C.P. PIEDRA NEGRA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2325324.**

El presidente del Comité de Selección, manifiesta que la finalidad de la presente reunión es proceder con la Admisión, Evaluación, Calificación, y Otorgamiento de la Buena Pro de las propuestas presentadas al procedimiento de selección:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido se verificó la página web del SEACE 3 el registro de los participantes al procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 027-2023-GRP-ORA-CS-AS-1**, siendo el detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10081758111	CHAVEZ YARLEQUE CESAR DEMETRIO	2023-09-06 18:26:44.0	Válido
2	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2023-09-09 08:15:16.0	Válido
3	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2023-09-06 14:54:42.0	Válido
4	10477768801	SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO	2023-09-07 12:54:11.0	Válido
5	20482745360	B & B CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-09-12 23:10:13.0	Válido
6	20529719699	SEYDA INGENIEROS E.I.R.L.	2023-09-13 00:33:21.0	Válido
7	20569118124	JATUN SACHA E.I.R.L.	2023-09-06 17:46:37.0	Válido
8	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	2023-09-06 23:03:31.0	Válido
9	20601060231	INVERSIONES DZG E.I.R.L.	2023-09-13 12:02:11.0	Válido
10	20602336876	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	2023-09-11 10:51:42.0	Válido
11	20605400532	ICAGMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-09-06 13:02:27.0	Válido

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

II. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas (Electrónica), se realizó el día 14 de setiembre del 2023 a través del SEACE 3, de manera electrónica desde las 00:01:00 horas hasta las 23:59:00 horas del mismo día, las ofertas presentadas al procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 027-2023-GRP-ORA-CS-AS-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 1283 EN EL C.P. PIEDRA NEGRA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2325324**, según reporte del SEACE 3:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro y/o presentación	Hora de registro	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10477768801	SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO	14/09/2023	23:00:57	23:02:49	Enviado	Valido
2	10181420761	CONSORCIO PIEDRA NEGRA	14/09/2023	23:31:40	23:41:20	Enviado	Valido
3	20601060231	CONSORCIO EL OBRERO	14/09/2023	21:41:10	21:41:33	Enviado	Valido

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-27-2023-GRP-ORA-CS-AS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°1283 EN EL C.P. PIEDRA NEGRA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA CUI N° 2325324

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ,EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°1283 EN EL C.P. PIEDRA NEGRA -PAIMAS-AYABACA-PIURA, CUI 2325324			
20601060231	CONSORCIO EL OBRERO	14/09/2023	21:41:33	Electronico
10477768801	SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO	14/09/2023	23:02:49	Electronico
10181420761	CONSORCIO PIEDRA NEGRA	14/09/2023	23:41:20	Electronico

El Comité de Selección en la apertura electrónica de la oferta técnica, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Obteniéndose el siguiente resultado:

Documentos de Presentación Obligatoria	SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO con RUC N° 10477768801	CONSORCIO PIEDRA NEGRA, integrado por VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN, con RUC N° 10181420761 y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX, con RUC 10180928672	CONSORCIO EL OBRERO integrado por INVERSIONES DZG E.I.R.L., con RUC N° 20601060231 y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C., con RUC N° 20526669534
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4)	CUMPLE SI	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, ... (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ADMISIÓN	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

CONSORCIO PIEDRA NEGRA

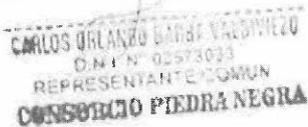
Tiene la firma escaneada en todas las hojas, tal como se muestra en las imágenes:

ANEXO 1

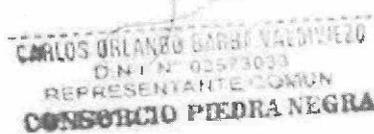
ANEXO 2

ación.
EL 2023

2023



CARLOS ORLANDO BARBA VALDIVIEZO
D.N.I. N° 03573033
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PIEDRA NEGRA



CARLOS ORLANDO BARBA VALDIVIEZO
D.N.I. N° 03573033
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PIEDRA NEGRA

ARLOS ORLANDO BARBA VALDIVIEZO
DNI N° 03573033
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PIEDRA NEGRA

LOS ORLANDO BARBA VALDIVIEZ
DNI N° 03573033
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PIEDRA NEGRA

En todos los anexos tienen la misma firma pegada, hora bien, en el caso en concreto, se desprende que una firma "escaneada" o "digitalizada" no constituye una firma digital en los términos descritos en el artículo 2 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales - toda vez que no permite la verificación de su autenticidad ni garantiza la integridad del documento, es decir, no reúne el nivel de seguridad requerido en la normativa.

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSORCIO EL OBRERO

En la Promesa de Consorcio Folio 33 no precisa que tipo de servicio va a ejecutar los Consorciados, indica solamente servicio, tal como se muestra en la imagen:

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE INVERSIONES DZG E.I.R.L.	[60 %]
•	EJECUCION DEL SERVICIO	
•	SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO	
•	SUMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO	
•	OPERADOR TRIBUTARIO	
2.	JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C.	[40 %]
•	EJECUCION DEL SERVICIO	
•	SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO	
•	SUMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%'

Por su parte, se considera **servicio** la "Actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Los servicios pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras" (el subrayado es agregado); a su vez, cabe anotar que un **servicio en general** es "Cualquier servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones".

Por lo antes expuesto se considera no admitida la oferta del participante.

III. CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

POSTOR	A.CAPACIDAD LEGAL	B.CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
	HABILITACIÓN	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO con RUC N° 10477768801	CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICADA

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

IV. EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	B. METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TÉCNICO
1	SALINAS HERRERA FLAVIO AUGUSTO con RUC N° 10477768801	El postor acredita un monto facturado acumulado de S/ 712,500.00 (> 3VR) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. 70 PUNTOS	NO CUMPLE (*)	70 PUNTOS

(*) **FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA**

1. EN EL FOLIO 135 DE LA METODOLOGÍA NO INDICA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL CLAVE TAL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN:

B. MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	JEFE DE PROYECTO	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIONES	LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Tal como se muestra en la imagen indica Jefe de Proyecto, Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones (**NO INDICA QUE INSTALACIONES**),

Es preciso indicar que según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del estado precisa lo siguiente: *cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea*

*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Las Bases del Procedimiento de Selección establecen que para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

En el presente caso la única oferta calificada no ha obtenido el puntaje mínimo para que pueda acceder a la siguiente etapa.

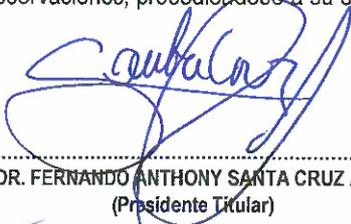
DECLARATORIA DE DESIERTO

En consecuencia y en cumplimiento al artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente: ...// El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. //...

No habiendo oferta válida, este Comité de Selección en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 29° de la Ley y el artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 027-2023-GRP-ORA-CS-AS-1** – Primera Convocatoria cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 1283 EN EL C.P. PIEDRA NEGRA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2325324.**

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

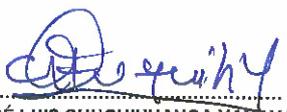
Siendo las 11:00 horas del día se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



.....
SEÑOR. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR
(Presidente Titular)



.....
SEÑOR. JUAN CARLOS MURILLO SÁNCHEZ
(Miembro Titular)



.....
SEÑOR. JOSÉ LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO
(Miembro Titular)